



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA “SMART CR_LAB 2022” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”

Las actuaciones previstas en el presente pliego están financiadas en un 80% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER proveniente del EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se enmarca en la Estrategia DUSI “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”, financiado por fondos FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020. Así mismo, se encuentra dentro del OT9 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, del Objetivo Específico 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI” y de la LA6 “Plan de fortalecimiento del tejido empresarial y fomento del comercio en Ciudad Real.

La Aceleradora de Ideas “SMART CR_LAB 2022” será una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de Ciudad Real en el ranking establecido por la Unión Europea para el 2020, constituyendo un ecosistema de innovación y contribuyendo a crear el clima favorable para transformar Ciudad Real en una ciudad propicia a la Smart Economy.

Se concibe como un proyecto enfocado y centrado en el apoyo de las iniciativas emprendedoras innovadoras. Basado en el modelo Living Lab, la Aceleradora constituirá una plataforma metodológica de experimentación y co-creación, con participación de ciudadanos y ciudadanas, en aras a la promoción de la innovación en la sociedad, incluyendo el mundo académico, la micro, pequeña y mediana empresa, las instituciones públicas y las grandes empresas en un proceso de Innovación Abierta (Open Innovation), que, debido a lo que ocurre en situaciones reales, tiene un efecto inmediato. Es así como los Living Labs buscan contribuir a un nuevo proceso de innovación donde los usuarios y los ciudadanos se convierten en actores activos y no sólo receptores pasivos.

Para prestar los servicios necesarios para que las micropymes reciban la I+D+i para aplicarla en sus modelos de negocio, se tendrá en cuenta la complementariedad con las acciones ya en ejecución, pertenecientes muchas de ellas a los convenios existentes con el IMPEFE.

Se pretende conseguir una mayor colaboración entre: cámaras, universidades, ciudadanía (triple hélice) y PYMEs en Ciudad Real.

La Aceleradora de Ideas “SMART CR_LAB 2022” tendrá también una plataforma virtual complementaria a la física, mediante la cual podrán llevarse a cabo sesiones formativas y mentoring virtual, además de ser una herramienta de planificación, seguimiento y evaluación, así como difusión de las actividades a llevar a cabo.

Se proporcionarán espacios públicos para que se puedan establecer durante varios meses las empresas noveles. Por otro lado, se pretende dinamizar el Barrio del Pilar aprovechando la capacidad comercial generada en la Zona Centro de Ciudad Real e impulsar la aparición de un corredor entre la estación de AVE y el centro con comercio



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



2. UBICACIÓN DEL CENTRO Y HORARIO

La Aceleradora de Ideas “SMART CR_LAB 2022” tendrá su ubicación en la cuarta planta del edificio EMUSER (Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº 2), sito en el Barrio del Pilar, zona vulnerable y objeto de intervención en la Estrategia DUSI Ciudad Real 2022 Eco-Innovador. Este centro cuenta con diferentes espacios para atender a las empresas noveles, micropymes de forma personalizada y con carácter estrictamente confidencial. Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, en especial los de la gestión del espacio, se realizarán necesariamente en dicha ubicación.

El servicio objeto del contrato se prestará durante los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, autonómico y local. El horario a realizar por todos y cada uno de los integrantes del equipo que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la ejecución del contrato será de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas en horario de mañana y de 15:30 a 18:00 horas en horario de tarde, todos los días laborables, con excepción de los días 24 y 31 de diciembre en los que el horario a realizar será de 09:00 a 14:30 horas.

Se podrán usar, además, previa solicitud a los responsables del IMPEFE, las instalaciones municipales, salón de actos y aulas de informática, para la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

El equipamiento informático de los proyectos a acelerar será aportado por las propias empresas beneficiarias (no por parte de la empresa adjudicataria, ni por parte del IMPEFE).

No obstante, la empresa adjudicataria deberá dotar al personal a su cargo el apartado de los medios técnico/materiales necesarios para el desarrollo de su función:

- Ordenadores, software y demás medios informáticos necesarios.
- Telefonía: líneas y aparatos.
- Material de oficina.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1 OBJETIVOS

Ciudad Real apuesta por el fomento del emprendimiento de empresas de base tecnológica y e innovadoras. La Aceleradora “SMART CR_LAB 2022” cuenta con dos objetivos generales:

1. Promover un ecosistema local de innovación y conocimiento para potenciar el desarrollo socioeconómico de la ciudad e impulsar el talento y la creatividad, generando “networking” entre los distintos agentes clave del territorio.
2. Fortalecer el tejido empresarial local a través de un programa de asesoramiento dirigido a empresas de base tecnológica y de otra naturaleza con alto valor añadido y hacia el surgimiento de nuevas ideas de negocio de carácter innovador y transformador.

Otros objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la prestación del servicio objeto de este contrato son los siguientes:

- Consolidar las bases para un ecosistema tendente a Smart Economy gracias a la I+D+i
- Potenciar el desarrollo de actividades económicas del municipio de carácter innovador.
- Aumentar la productividad y competitividad de las empresas, contribuyendo a su consolidación a



medio /largo plazo

- Fomentar un clima favorable para el surgimiento de nuevas ideas innovadoras en el municipio con suficiente capacidad tractora.

3.2 ALCANCE

El alcance del trabajo a realizar por la empresa adjudicataria del contrato consiste en la gestión integral de la aceleradora durante el período de ejecución del contrato.

Las tareas genéricas que deberá realizar la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Análisis y desarrollo de un modelo para la implantación de un ecosistema de innovación y conocimiento para potenciar el desarrollo socioeconómico en Ciudad Real, en el que se incluya la Aceleradora “SMART CR_LAB 2022”
- Definir el modelo de aceleración que mejor se ajuste a las características del ecosistema emprendedor en Ciudad Real y a las instalaciones previstas para dicho fin.
- Diseñar y planificar las actuaciones para la puesta en marcha de la Aceleradora “SMART CR_LAB 2022”, incluyendo las acciones que se llevarán a cabo, cronograma de ejecución, equipo técnico, recursos técnicos y materiales, así como indicadores de evaluación y seguimiento del proyecto.
- Gestionar y coordinar todas las actuaciones que se desarrollarán en el marco del proyecto, en estrecha colaboración con el personal del IMPEFE y siguiendo las directrices determinadas por la Estrategia DUSI “Ciudad Real 2022 Eco-Integrador” y la normativa del P.O. Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 y FEDER.
- Diseñar un plan de contingencias para hacer frente a las incidencias y posibles problemas que puedan surgir como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- Diseñar y realizar el proceso de captación de los proyectos empresariales que formarán parte de la aceleradora en colaboración con el IMPEFE. Concretamente, se realizarán las siguientes tareas:
 - o Diseñar las convocatorias y los modelos de solicitud para participar en la aceleradora. Estos documentos se presentarán como un entregable del proyecto.
 - o Difundir las convocatorias de captación en coordinación con el departamento de comunicación del IMPEFE y/o del Ayuntamiento de Ciudad Real. El resultado debe ser la presentación de un volumen de solicitudes que supere el número de plazas disponibles.
 - o Asistir técnicamente y asesorar a los proyectos empresariales que muestren interés en solicitar una de las plazas disponibles en la Aceleradora.
 - o Preparar la convocatoria de acceso a la Aceleradora.
 - o Realizar la evaluación de las solicitudes basándose en los criterios consensuados con el personal competente del IMPEFE.
 - o Elaborar los informes de valoración y convocar a los proyectos que hayan superado la primera fase a la entrevista personal.
 - o Supervisar y efectuar las entrevistas personales y emitir los correspondientes informes de



adjudicación de las plazas según la puntuación obtenida en el baremo.

- Llevar a cabo, en las instalaciones previstas para tal fin, el programa de aceleración para los proyectos empresariales seleccionados incluyendo todas las fases necesarias y velando por la correcta implantación del mismo.
- Coordinar con los asesores, mentores y formadores todas las acciones del programa de aceleración, teniendo en cuenta que cualquier medida debe cumplir con directrices determinadas por la Estrategia DUSI “Ciudad Real 2022 Eco-Integrador” y la normativa del P.O. Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 y FEDER, así como con cualquier otra normativa que le sea de aplicación (protección de datos, prevención de riesgos laborales, etc.).
- Coordinar con todos los agentes implicados en la ejecución del proyecto (emprendedores de los proyectos empresariales, Ayuntamiento de Ciudad Real, IMPEFE y otros agentes sociales y económicos de la ciudad) cada una de las acciones a desarrollar en el marco del desarrollo del proyecto.
- Desarrollar las medidas de comunicación y difusión oportunas para asegurar la correcta difusión del mismo. Estas acciones se realizarán bajo la supervisión del departamento de comunicación del IMPEFE y/o del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Desarrollar una plataforma virtual complementaria a la física, mediante la cual se llevarán a cabo sesiones formativas y mentoring virtual, además de ser una herramienta de planificación, seguimiento y evaluación, así como la difusión de las actividades a llevar a cabo.
- Gestionar los contenidos de la plataforma virtual en coordinación con el IMPEEFE.
- Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento del proyecto. Emitir informes de evaluación y seguimiento, tantos como sean necesarios, para garantizar una correcta ejecución del proyecto.
- Elaborar una memoria final del proyecto que incluya todas las acciones realizadas con sus correspondientes justificantes.

5. CONTENIDO DEL CONTRATO

En este apartado se especifican las prestaciones que debe tener la empresa adjudicataria y las condiciones de la prestación del servicio, que debe consistir en la definición de un modelo que favorezca la creación de un ecosistema innovador en la ciudad, así como en el desarrollo y definición de un modelo de aceleración y gestión de la Aceleradora “SMART CR_LAB 2022” consistente en el asesoramiento, formación, tutelaje y apoyo en la constitución y puesta en marcha de proyectos empresariales de emprendedores, dinamización empresarial y formación especializada.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. Identificar y promover un ecosistema local de innovación y conocimiento para potenciar el desarrollo socioeconómico de la ciudad e impulsar el talento y la creatividad entre los agentes clave del territorio, en el que se incluya la Aceleradora “SMART CR_LAB 2022”



2. Diseñar y proponer la definición del modelo de aceleradora que mejor se ajuste a las características del espacio disponible, teniendo en cuenta además el contexto y ecosistema emprendedor de Ciudad Real. Este diseño y planificación de las acciones a llevar a cabo en el marco de la actuación Aceleradora “SMART CR_LAB 2022” deben seguir los objetivos y requerimientos de la Estrategia DUSI “Ciudad Real 2022 Eco-Integrador”

3. Diseñar y planificar las actuaciones para la puesta en marcha de la Aceleradora “SMART CR_LAB 2022”, incluyendo las acciones que se llevarán a cabo, cronograma de ejecución, equipo técnico, recursos técnicos y materiales, así como indicadores de evaluación y seguimiento del proyecto.

4. Difusión, selección y captación de proyectos empresariales para formar parte de la Aceleradora “SMART CR_LAB 2022”. Concretamente, se realizarán las siguientes tareas:

- Diseñar las convocatorias, los requisitos de acceso y los modelos de solicitud para participar en la aceleradora. Estos documentos se presentarán como un entregable del proyecto.
- Difundir las convocatorias de captación en coordinación con el departamento de comunicación del IMPEFE y/o del Ayuntamiento de Ciudad Real. El resultado debe ser la presentación de un volumen de solicitudes que supere el número de plazas disponibles. Tras la firma del contrato, el adjudicatario del servicio junto con el responsable por parte del Ayuntamiento definirán las principales herramientas para la correcta difusión de convocatorias y formación (ej. prensa, radio, RRSS, etc.)
- Asistir técnicamente y asesorar a los proyectos empresariales que muestren interés en solicitar una de las plazas disponibles en la Aceleradora.
- Preparar la convocatoria de acceso a la Aceleradora.
- Realizar la evaluación de las solicitudes basándose en los criterios consensuados con el personal competente del IMPEFE.
- Elaborar los informes de valoración y convocar a los proyectos que hayan superado la primera fase a la entrevista personal.
- Supervisar y efectuar las entrevistas personales y emitir los correspondientes informes de adjudicación de las plazas según la puntuación obtenida en el baremo.

5. Llevar a cabo, en las instalaciones previstas para tal fin, el programa de aceleración para los proyectos empresariales seleccionados incluyendo todas las fases necesarias y velando por la correcta implantación del mismo.

6. Información, asesoramiento y tutelaje permanente de los proyectos empresariales, mediante un estudio de las necesidades y con la realización de un seguimiento y una evaluación continua.

7. Asistencia y tutelaje en la elaboración de planes de empresa a los emprendedores o empresarios usuarios de la Aceleradora.



8. Gestionar los espacios de trabajo, garantizando la rotación de proyectos y la correcta ordenada utilización del mobiliario.
9. Gestionar las incidencias y reclamaciones relacionadas con la Aceleradora "SMART CR_LAB 2022". La notificación de estas a IMPEFE se realizará mediante correo electrónico en las 24 horas siguientes.
10. Realización de sesiones grupales de networking, talleres de capacitación y acciones formativas en aspectos clave de temática empresarial, con una duración mínima de 3 horas, siendo la convocatoria, difusión, control de asistencia de participantes y las estadísticas de participación, a cargo de la empresa adjudicataria, que los pondrá a disposición del IMPEFE cuando así le sean requeridos. A la finalización de cada actuación formativa el adjudicatario facilitará los materiales didácticos en formato electrónico.
11. Formación en gestión empresarial. Cursos específicos sobre temática relacionada con la actualidad empresarial (Fiscalidad, Marketing, captación de financiación, estrategia de internacionalización, finanzas, seguridad, innovación, etc.). La convocatoria, difusión, control de asistencia de participantes y las estadísticas de participación, a cargo de la empresa adjudicataria, que los pondrá a disposición del IMPEFE cuando así le sean requeridos. A la finalización de cada actuación formativa el adjudicatario facilitará los materiales didácticos en formato electrónico. La duración aproximada será de 5 horas por temática a impartir.
12. Jornadas de trabajo (mentoring). Su objetivo es asesorar a las startups en materias críticas la definición del modelo de negocio, se validarán dichos modelos de negocio, se diseñará una estrategia comercial en consonancia con el producto o servicio que se ofrece, se realizarán los cálculos correspondientes para determinar el umbral de rentabilidad o punto muerto, se elaborará un plan de empresa si fuera necesario, y se trabajarán diferentes estrategias de presentación del proyecto, así como técnicas de negociación, relación con partners , alianzas e inversores. A su vez se el mentor realizará un seguimiento de los diferentes proyectos a acelerar. Se establece un mínimo de 15 horas por proyecto.
13. Diseñar e implementar una plataforma virtual complementaria a la física, mediante la cual se llevarán a cabo sesiones formativas y mentoring virtual, además de ser una herramienta de planificación, seguimiento y evaluación, así como la difusión de las actividades a llevar a cabo.
14. Gestionar los contenidos de la plataforma virtual en coordinación con el IMPEEFE.
15. Coordinar con todos los agentes implicados en la ejecución del proyecto (emprendedores de los proyectos empresariales, Ayuntamiento de Ciudad Real, IMPEFE y otros agendas sociales y económicos de la ciudad) cada una de las acciones a desarrollar en el marco del desarrollo del proyecto.
16. Desarrollar un Plan de Comunicación en el que se especifique la estrategia a seguir que garantice la adecuada difusión del proyecto que incluya el diseño de la imagen/logo de la Aceleradora "SMART CR_LAB 2022". Estas acciones se realizarán bajo la supervisión del departamento de comunicación del IMPEFE y deberán cumplir siempre los requerimientos establecidos por FEDER.
17. Establecimiento de un sistema de evaluación y seguimiento para garantizar la correcta implantación del proyecto. La propuesta del sistema de evaluación y seguimiento del proyecto debe incluir informes de avance mensuales y una memoria anual pormenorizada al finalizar el mismo, identificándose las buenas prácticas generadas y los casos de éxito conseguidos.



5.2. SERVICIOS OFERTADOS

La empresa adjudicataria deberá diseñar y presentar un modelo para identificar y promover un ecosistema local de innovación y conocimiento para potenciar el desarrollo socioeconómico de la ciudad e impulsar el talento y la creatividad entre los agentes clave del territorio, así como un modelo de gestión de la Aceleradora “SMART LAB_LAB 2022” dentro de dicho ecosistema.

El programa de aceleración se debe basar en una metodología eficiente y pragmática con el objetivo de validar la idea y los modelos de negocio lo antes posible y con una inversión mínima. Deberá incluir como mínimo:

5.2.1 Creación de un sistema de asesoramiento individual (por proyecto) y grupal para las startups beneficiarias de cada una de las tres convocatorias o promociones, mediante sesiones de networking, talleres de capacitación y acciones formativas que se dirijan no solo al desarrollo de los productos o servicios que la empresa ofrece, sino que también abarque elementos relacionados con la gestión empresarial (asesoramiento contable, legal, fiscal, etc.). El asesoramiento individual se realizará teniendo en cuenta las características particulares de los proyectos empresariales participantes. También se tendrán en cuenta las restricciones sanitarias ocasionadas por la situación de la COVID-19, pudiendo realizarse de manera on-line cuando así sea necesario.

5.2.2 Diseño e implementación de una plataforma virtual complementaria a la física, mediante la cual se llevarán a cabo sesiones formativas y mentoring virtual, además de ser una herramienta de planificación, seguimiento y evaluación, así como la difusión de las actividades a llevar a cabo. Así como gestionar los contenidos de la plataforma virtual en coordinación con el IMPEEFE. Dicha plataforma debe contar con todos los requerimientos de seguridad y cifrado, así como de accesibilidad mínimos exigidos por ley.

5.2.3 Acceso a jornadas de trabajo con mentores de probada experiencia, quienes ayudarán a los emprendedores a resolver las posibles dificultades que pueden encontrarse y que proporcionen un alto valor a estos emprendedores. En estas jornadas de trabajo se definirá el modelo de negocio, se validarán dichos modelos de negocio, se diseñará una estrategia comercial en consonancia con el producto o servicio que se ofrece, se realizarán los cálculos correspondientes para determinar el umbral de rentabilidad o punto muerto, se elaborará un plan de empresa si fuera necesario, y se trabajarán diferentes estrategias de presentación del proyecto, así como técnicas de negociación.

5.2.4 Acceso a la financiación de los proyectos, para lo cual se facilitarán a los emprendedores contactos de inversores que puedan valorar los proyectos y así ofrecer la financiación que requieran. Por tanto, la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral de la aceleradora debe ser capaz de convertir el proyecto Aceleradora “SMART CR_LAB 2022” en una fuente de recursos, conocimiento y apoyo a los emprendedores que participen en la misma para negociar sus primeras rondas de inversión con sus redes de inversores, business angels, fondos de inversión, etc. En este sentido, la empresa adjudicataria estará en contacto permanente y coordinación con el actual comité promotor del proyecto Aceleradora “SMART CR_LAB 2022”, que está formado por un grupo de empresarios, inversores y expertos en el desarrollo de negocios, así como por miembros del equipo de gobierno municipal, que han participado en la gestación y desarrollo del proyecto y que estarán permanentemente vinculados a la ejecución del programa de aceleración ya sea a través de sesiones formativas, networking y/o formando parte de la red de inversores de las nuevas empresas que surjan de la aceleradora.



5.2.5 Equipo de trabajo. La empresa licitadora deberá presentar un Organigrama de Gestión Organizativa en la que se detallen, mediante currículum vitae, los perfiles profesionales del equipo de trabajo que prestará el servicio. Cabe destacar que tanto el equipo de trabajo presentado por la empresa licitadora como el equipo de asesores, formadores y mentores únicamente tendrán relación contractual con la empresa adjudicataria, siendo por tanto responsabilidad directa de la misma. El Organigrama de Gestión Organizativa incluirá igualmente las funciones a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo y del equipo de asesores, formadores, mentores e inversores. La empresa licitadora aportará el personal necesario para el funcionamiento de la aceleradora. En cualquier caso, la empresa licitadora deberá presentar un equipo de trabajo compuesto, como mínimo, por:

- a) Un coordinador del proyecto, titulado universitario, con al menos cinco años de experiencia en gestión de proyectos similares.
- b) Un coordinador técnico, titulado universitario, con experiencia de al menos dos años en gestión de proyectos similares. Con dedicación exclusiva al proyecto, en jornada laboral completa (40 horas semanales).
- c) Técnico de apoyo, titulado universitario, con experiencia de al menos dos años en gestión de proyectos similares. Con una dedicación del 30% de su jornada laboral.
- d) Experto en mentoring

La capacidad y experiencia profesional de ambos titulados deberá acreditarse mediante la presentación del título académico y todos aquellos documentos (certificados, contratos de trabajo) que acrediten de forma exacta la experiencia profesional requerida

Por todo ello, la empresa licitadora deberá presentar en su oferta técnica un listado detallado de todos los medios técnicos, materiales y humanos que pone a disposición del proyecto para la prestación del servicio

6. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2022.

6.2. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria aportará e incorporará un equipo de trabajo que desarrollará sus actividades en la sede de la Aceleradora. Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, éste se llevará a cabo bajo el control y supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a quien el responsable del proyecto designado por el adjudicatario elevará los informes preceptivos del estado del proyecto y facilitará la participación técnica y presencial en cada una de las fases de ejecución de este proyecto.

Para la correcta ejecución del servicio, cuando el personal adscrito a la ejecución del contrato se encuentre en un supuesto de Incapacidad Temporal o tuviera que disfrutar las vacaciones o cualquier otro permiso o licencia reglamentaria, la empresa adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las vacantes que se



hubieran producido en el equipo de trabajo con personal que, al menos, reúna los requisitos de solvencia técnica y profesional definidos para cada puesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en este contrato. En el supuesto de que no fuera posible, por imposibilidad de previsión de la misma, la cobertura se efectuará en el plazo máximo de 3 días.

En el caso de las vacaciones anuales se remitirá una planificación, con toda la información relativa al personal propuesto para la cobertura de ese periodo, con un mes de antelación a la primera fecha de vacaciones prevista.

En caso de sustitución del personal técnico, los candidatos deberán mantener un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona o personas sustituidas, cuestión que deberá verificar el IMPEFE con una antelación mínima de 15 días a la incorporación prevista, salvo causas de fuerza mayor.

Previo al inicio de la ejecución material del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta información deberá actualizarse en caso de sustituciones.

6.3. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Durante la ejecución del proyecto, la empresa adjudicataria se compromete a aportar cualquier medio técnico y material necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones y especialmente en el contenido de su oferta

7.- MEDIOS DE SOLVENCIA.

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación (art. 74 LCSP).

1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 87 de la LCSP, la **solvencia económica y financiera** se podrá acreditar mediante el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VENTISÉIS CÉNTIMOS 165.289,26 euro

Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Acreditación de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 90 de la LCSP, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante los siguientes medios, debiéndose reunir la totalidad de ellos:





- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se apreciará que se cumple este requisito cuando el empresario acredite haber realizado en los cinco últimos años, al menos dos contratos de gestión de aceleradoras de ideas o acciones conjuntas similares, haber desarrollado alguno de ellos en municipios de más de 50.000 habitantes.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Se apreciará que se cumple este requisito de solvencia técnica con la inclusión en el equipo consultor de al menos dos técnicos titulados superiores o medios (o grados), vinculados a la gestión empresarial, y al menos uno vinculado a derecho, que acrediten haber trabajado en empresas que hubieran sido adjudicatarias de contratos de gestión de aceleradoras de ideas o acciones conjuntas similares, con población superior a 50.000 habitantes.
- c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se entiende justificado este requisito de solvencia si entre el personal directivo de la empresa o responsable de la ejecución del contrato se justifica la existencia de al menos 2 técnicos especialistas en consultoría de empresas (acreditada mediante copia compulsada del título académico correspondiente y currículum vitae).
- d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Deberá justificarse un valor medio anual de 5 empleados con titulación o capacitación y experiencia profesional acreditable adecuada al objeto del contrato (consultoría técnica estratégica en materia empresarial).
- e) en el supuesto que el empresario tenga eventualmente el propósito de subcontratar parte del contrato queda sometido al siguiente requisito: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Del subcontratista también deberá acreditarse la solvencia técnica, profesional de la misma manera anteriormente relacionada que para el contratista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del RDL 9/2017, ley de contratos del sector público, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos reflejados en el mismo.

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de la solvencia.

Cuando las empresas sean de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica se podrá acreditar conforme a lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP, mediante todos los medios anteriormente relacionados excluyendo los exceptuados por dicho artículo (la relación de servicios indicada en la letra a) anterior).



8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de los resultados del proyecto, así como cualquier producto desarrollado al amparo del presente contrato corresponden únicamente al IMPEFE, con exclusividad y a todos los efectos.

Todos los documentos elaborados en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y programas específicamente desarrollados, etc., en cualquiera de sus fases, quedarán en propiedad del IMPEFE, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria, alegando derechos de autor.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del IMPEFE. La empresa que resulte adjudicataria de los trabajos deberá entregar una declaración jurada en la que se indique expresamente que «toda la información que maneje para la realización del trabajo encomendado y de su resultado final, será de carácter confidencial y su divulgación estará sometida a la previa autorización expresa del IMPEFE.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.